

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvasse Proveer – Ansermanuevo Valle, noviembre 8 de 2023.

ROGER OSORIO GARCIA
Secretario

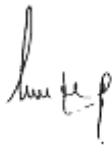
DEMANDANTE	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA Y COMUNITARIA LA GRAN COLOMBIA “COOPCOGRANCOLOMBIA”
DEMANDADO	WILLIAM SEVERO MORENO CASTILLO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACION	2023-0029-00
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0608

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 12 de octubre de 2023, con fecha de corte del 11 de octubre de 2023, la cual arroja un total, para la obligación representadas, así: **PAGARE No. 4157 de \$80.259.000.00**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P)

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ